



**DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 194 - 2024**

**"Por medio del cual se Inscriben miembros del CONSEJO DIRECTIVO,
de la CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR, y se dictan
otras disposiciones"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, 525 DE 1990, y

C O N S I D E R A N D O

Que la **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el Distrito de Cartagena, dotada de personería Jurídica reconocida mediante Resolución No.1209 del 31 de agosto de 1992, y Reforma Estatutaria aprobada mediante Resolución No. 375 del 13 de abril de 2023 y Reforma de Estatutos, mediante Resolución No. 1113 del 20 de septiembre de 2023, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor **JUAN CARLOS TORRES RUEDA**, identificado con la C.C. No.73.138.093, en su calidad de Presidente de la **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, ha solicitado mediante Ext-bol-24-006068, de fecha 29 de enero de 2024, la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, de conformidad con el Acta de Reunión Extraordinaria de Asamblea General No. 006 de fecha 23 de enero de 2023, previa convocatoria realizada el 13 de enero de 2023.

Que estudiado los estatutos de la **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, señala en el artículo 7º, que el Órgano de Dirección y administración estará a cargo de los siguientes órganos: a) Asamblea General de Asociados; b) Consejo Directivo; c) Presidente de la Corporación.

Que el Consejo Directivo, estará integrado por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, (Presidente, Vicepresidente y Secretario y sus respectivos suplentes), elegidos por la Asamblea General de asociados, para un período de dos (2) años; por lo que se ordenará inscribir los tres miembros principales y suplentes del Consejo Directivo, para finalizar período estatutario que va desde el 23 de enero de 2023, hasta el 22 de enero de 2025.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la Inscripción de los miembros del Consejo Directivo, el acta respectiva, la identificación de los miembros del Consejo Directivo, carta de aceptación de cargos, y las estampillas exigidas por el Estatuto de Renta Departamental.

Que, realizado la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 del 12 de julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Por las consideraciones anteriores,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Consejo Directivo, de la **CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR**, elegidos de conformidad con el Acta No.006 de fecha 23 de enero de 2023, para un período de dos (2) años; para finalizar periodo estatutario que comienza a regir desde el 23 de enero de 2023 al 22 de enero de 2025, de conformidad a la parte considerando del presente proveído, así:



DESPACHO DEL GOBERNADOR
RESOLUCION No. 194 - 2024

"Por medio del cual se Inscriben miembros del CONSEJO DIRECTIVO,
de la CORPORACION INSTITUTO CARTAGENA DEL MAR, y se dictan
otras disposiciones"

CONSEJO DIRECTIVO		
CARGO	PRINCIPALES	SUPLENTE
PRESIDENTE	JUAN CARLOS TORRES RUEDA C.C. No. 73.138.093	NAIDA LISETH JULIO TORRES C.C.No.1.010.211.507
VICEPRESIDENTE	LISCENIA TORRES RUEDA C.C. No. 45.469.060	DAYANA DL CARMEN TORRES ESPITAETA C.C. No.1.143.352.276
SECRETARIO	MERCEDES TORRES RUEDA C.C. No.45.474.895	DANIEL GUILLERMO BADEL CASTILLA C.C.No.8.760.506

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 Y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra este procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación

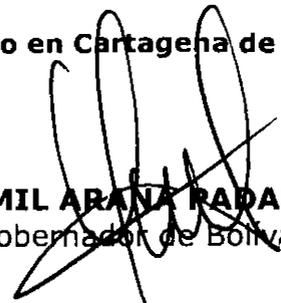
ARTICULO TERCERO: La Corporación se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los libros de actas de asamblea, órgano de administración y libros de afiliados, y presentar a estudio y consideración del Gobernador del Departamento, los Estatutos de la entidad, los proyectos de presupuestos y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias a los

20 de febrero 2024


YAMIL ARANA RADAUI
Gobernador de Bolívar


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico

Revisó: NOHORA SERRANO VAN-STRAHLEN Directora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos, y Personería Jurídica
Proyectó y elaboró: Yamil Anaya Morales. PE. Dirección de Actos Administrativos y P.J. 